



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 508/2025

APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA
2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

T. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, por lo que la Lic. Judith Condori Villalobos; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH. Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 170 0 051, denominado CONTRAPARTE PROYECTOS DE CONVENIO DISTRITO CHALLAPATA, por la suma de bs. 150.000,00; apertura programática 100 0 007 denominado FERIA FEXPO ALTIPLANO CHALLAPATA, existe un saldo de bs. 2.200,00, en la apertura programática 100 0 039 denominado ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA COMUNIDAD AMAYA CHALLAPATA, existe un saldo de bs. 1,00, en la apertura programática 340 0 022, denominado FUNCIONAMIENTO CANAL MUNICIPAL C un saldo de 11.161,71; recursos económicos que deben ser asignados a proyectos concretos de contraparte y otros, mismas que fueron consensuados entre las autoridades municipales y originarios del Distrito Challapata.

Solicitan a su turno la disminución de la apertura programática 170 0 051, denominado CONTRAPARTE PROYECTOS DE CONVENIO DISTRITO CHALLAPATA en la apertura programática 100 0 007 denominado FERIA FEXPO ALTIPLANO CHALLAPATA, saldo de bs. 2.200,00, en la apertura programática denominado ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA COMUNIDAD AMAYA CHALLAPATA, existe un saldo de bs. 1,00, en la apertura programática 340 0 022, denominados, suman bs 163.362,74, mismas que deben ser incrementados en las aperturas programáticas:

- ✓ 210 14040053600000 000 denominado CONST. UNIDAD EDUCATIVA ANTOFAGASTA – MUNICIPIO DE CHALLAPATA, bs. 81.164,74.
- ✓ POR CREAR, denominado ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSION E.D.T.P. (CONST. UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL BOLIVIA CHALLAPATA, bs. 70.000,00.
- ✓ 170 0 014, denominado IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/TOMAS FRÍAS ENTRE C/LITORAL Y C/ 9 DE ABRIL, por las sumas de bs. 12.201,00.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*



Ing. Ivan Avila Bravo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y TRIBUTARIO
G.A.M. CHALLAPATA

12-09-21

COMUNICACION

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

DEPARTAMENTO DE CHALLAPATA, PROVINCIA DE TACNA, PERU

FECHA: 12 de Septiembre del 2021

ASUNTO: INFORME DE EJECUCION DE PRESUPUESTO

REFERENCIA: Resolución de Alcaldía N° 001-2021

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Municipal de Challapata, en uso de sus facultades, ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 001-2021, mediante la cual se aprueba el Informe de Ejecución de Presupuesto del ejercicio 2021.

El presente Informe de Ejecución de Presupuesto, elaborado por el Comité de Presupuesto, refleja el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Challapata durante el ejercicio 2021, en relación con el presupuesto aprobado en el mes de mayo del presente año.

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, asciende a S/ 10,000,000.00 (diez millones de nuevos soles). De este monto, se han ejecutado S/ 8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil nuevos soles), lo que representa el 85% del presupuesto total.

La ejecución del presupuesto se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades, y se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 140 del mismo Reglamento.

En consecuencia, se recomienda a la Municipalidad de Challapata, que se pronuncie a favor de la aprobación del Informe de Ejecución de Presupuesto del ejercicio 2021, emitido por el Comité de Presupuesto.

En fe y para constancia, se firma en la ciudad de Challapata, a los 12 días del mes de Septiembre del 2021.

Ing. Ivan Avila Bravo
Alcalde Municipal de Challapata

Ing. Ivan Avila Bravo
Director Administrativo Financiero y Tributario

Ing. Ivan Avila Bravo
Director Administrativo Financiero y Tributario

Ing. Ivan Avila Bravo

Ing. Ivan Avila Bravo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”, precepto concordante con el numeral 3° del párrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES).

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 01 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, en fecha 11 de agosto de 2025, la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 157/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, que solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto total de bs. **163.362,74**. (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, TRECIENTOS SESENTA Y DOS, 74/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 064/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs. 163.362,74. (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, TRECIENTOS SESENTA Y DOS, 74/100 boliviano).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado entre las autoridades municipales y originarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las motivaciones descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 508/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs 163.201,00. (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS UN 00/100 boliviano), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	051	CONTRAPARTE PROYECTOS DE CONVENIO DISTRITO CHALLAPATA	6.1.0	20	210	2.6.9.90	Otros	0	62..361,98
								41	113				87.638,02
1404	1	1	100	0	007	FERIA FEXPO ALTIPLANO CHALLAPATA	4.2.1	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	0	2.200,00
1404	1	1	100	0	039	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA COMUNIDAD CAPAJ AMAYA CHALLAPATA	4.2.1	41	113	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	1,00
1404	1	1	340	0	022	FUNCIONAMIENTO CANAL MUNICIPAL C	1.1.1	41	113	1.2.1	Personal Eventual	0	11.161,74
													163.362,74

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	210	14040053600000	0	CONST. UNIDAD EDUCATIVA ANTOFAGASTA – MUNICIPIO DE CHALLAPATA	9.1.2	41	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	62..361,98
									113				18.799.76
1404	1	1		POR CREAR		ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSION E.D.T.P. (CONST. UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL BOLIVIA CHALLAPATA)	POR CREAR	41	113	2.5.8.10	Consultorías por Producto	0	70.000,00
1404	1	1		170 0 014		IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/TOMAS FRÍAS ENTRE C/LITORAL Y C/9 DE ABRIL	POR CREAR	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	12.201,00
													163..362,74

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

Yuytasilca
Natividad Choque Mamas
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Rubén Carlos Condori Quispe
Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Wilfredo Chayaly Perez
Wilfredo Chayaly Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Karla P. Lopez Patzi
Karla P. Lopez Patzi
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballo
Francisco Huayta Zeballo
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Zenobia Choque Salazar
Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

CAPITAL AGROGANADERA



LEY MUNICIPAL N° 508/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Doce Días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mareas Choquetilla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ANAROA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Saavedra
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ANAROA - ORURO - BOLIVIA